

Gallegos Fraguas y Fabiana Gordo Tornos, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Zaragoza, a 24 de noviembre de 2014. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 573/2014, promovidos por Construcciones Burmar, S.L., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y asistida por el letrado señor Rodríguez, contra Elías Gallegos Fraguas y Fabiana Gordo Tornos, incomparecidos en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimada la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Elías Gallegos Fraguas y Fabiana Gordo Tornos a que paguen a la actora, que obra en interés y autorizada por el conjunto de propietarios de fincas resultante de la reparcelación del sector industrial I-8 de El Burgo de Ebro (Zaragoza), la cantidad de 5.999,99 euros adeudada hasta el 1 de mayo de 2014, más intereses legales y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “02 civil-apelación”.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 civil-apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y encontrándose dichos demandados Elías Gallegos Fraguas y Fabiana Gordo Tornos en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 13.955

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento F02 481/2013-D, sobre guarda y custodia, seguido a instancia de Mariama Muhammed frente a Jakubu Ibrahim, se ha dictado sentencia en fecha 17 de julio de 2014, contra la cual cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “02 civil-apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 civil-apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo “observaciones”, la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiuno de julio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

Núm. 13.899

Doña María de la Concepción Díaz del Río Morales, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 152/2013, siendo denunciante Vicente Navarro García y denunciados Edward Kovacs y Violeta Ancuta Kovacks, siendo parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 30 de abril de 2014. — Vistos por doña Ana Isabel Aliaga Jarabo, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 1 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitados con el número 152/2013, seguidos por hurto, en el que aparece como denunciante Vicente Navarro García y como denunciados Edward Kovacs y Violeta Ancuta Kovacks, todos ellos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Edward Kovacs a la pena de cuarenta y cinco días para la falta del artículo 623.1 del Código Penal, a razón de 8 euros al día, lo que hace un total de 360 euros, como autor de una falta hurto, haciéndole saber que en caso de que no satisfaga voluntariamente la pena de multa quedará sujeto a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Debo condenar y condeno a Violeta Ancuta Kovacks a la pena de cuarenta y cinco días para la falta del artículo 623.1 del Código Penal, a razón de 8 euros al día, lo que hace un total de 360 euros como autor de una falta de hurto, haciéndole saber que en caso de que no satisfagan voluntariamente la pena de multa quedará sujeto a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Debo condenar y condeno a Edward Kovacs y a Violeta Ancuta Kovacks, en concepto de responsables civiles directos y solidarios, abonar la cantidad de 94,98 euros al denunciante.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Edward Kovacs y a Violeta Ancuta Kovacks, expido y firmo la presente en Calatayud, a once de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María de la Concepción Díaz del Río Morales.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es